CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor juez que, revisado el expediente, se denota la parte demandante aún no ha logrado la notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

República de Colombia
Juzgado Laboral Municipal
Pequeñas Causas
Armenia

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante	Guillermina López Jiménez
Demandado	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00411-00

Armenia, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede en la que se informa que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que conforme al artículo 41 del C.P.T.S.S. y 108 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S., realice la respectiva notificación de la demandada **Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.,** so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 30 del C.P.T.S.S.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

1. **INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**
2. **FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA**

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a los vínculos anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **24 DE JULIO DE 2023**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace https://t.ly/P-59